

Sunchales, 16 de agosto de 2005.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 1 6 2 5 / 2 0 0 5

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a la nota presentada por la empresa Carmetal del Sr. Rubén Astor, y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita una quita en la deuda existente sobre el inmueble ubicado en la calle Rotania N° 48 (ex-curtiembre Actis Hnos.);

Que la adquisición del inmueble por parte de la empresa Carmetal del Sr. Rubén Astor ha resuelto innumerables problemas que se venían generando, tales como el deterioro de la parte edilicia, higiene y limpieza del predio, seguridad en el barrio, lo cual produjo beneficios concretos en este importante sector de la ciudad;

Que en el corto plazo en que la empresa Carmetal viene trabajando, se han notado importantes mejoras en sus aspectos generales y particulares; y que además se puede observar el fuerte compromiso del titular en consolidar su empresa, con favorables consecuencias para nuestra ciudad;

Que la promoción del sector industrial resulta fundamental para el desarrollo económico y social;

Que el objetivo de la empresa es realizar una fuerte inversión creando una moderna estructura productiva;

Que resulta fundamental apoyar este emprendimiento porque la mejora en sus aspectos productivos permitirá tener más oportunidades en el mercado de máquinas agrícolas y, por consiguiente la generación de nuevos puestos de trabajo;

Que para la concreción de dicha inversión la empresa Carmetal tiene aprobado un crédito a través de una línea de financiamiento que la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa de la Nación (SEPYME) ofrece para reactivar y fomentar el desarrollo industrial y, que como garantía del mismo se utilizará el inmueble adquirido por la mencionada firma, resultando necesario el libre deuda;

Por ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 1 6 2 5 / 2 0 0 5

Art. 1°: Exímase a la empresa Carmetal, propiedad del Señor Rubén Astor, Contribuyente N° 1677, del pago de los intereses de la deuda que existe al 30 de junio de 2005, sobre el inmueble sito en calle Rotania N° 48 de la ciudad de Sunchales.-

Art. 2°: Determinase que el monto de los intereses mencionados en el artículo precedente, asciende a la suma de \$ 11.251,66 (Pesos once mil doscientos cincuenta y uno con 66/100), comprometiéndose a abonar en concepto de deuda pura la suma de \$ 18.964,80 (Pesos dieciocho mil novecientos sesenta y cuatro con 80/100) y por contribución por mejoras del plan de iluminación a media cuadra la suma de \$ 398,82 (Pesos trescientos noventa y ocho con 82/100), cuyos convenios se adjuntan y forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

Art. 3°: Dispónese que la Empresa Carmetal, deberá cumplimentar con la Ordenanza N° 1294/99 -Uso del Suelo-complementarias y concordantes vigentes.-

Art. 4°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil cinco.-